AÑO DE 1866-67. MIERCOLES 29 DE AGOSTO. NUMERO 26.

Boletin Oficial
DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia.—«Ley de 28 de Noviembre de 1857.»—No podrá insertarse nada en este periodico sin autorizacion del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, que se hará por órden del señor Gobernador.

Se publica este periodico oficial los Lúnes, Miercoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernandez, calle de la Cárcaba, núm. 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por línea.—La suscricion se hara por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y AA. RR. continúan en Zaráuz, y S. M. el Rey en los baños de Alzóla, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Los exámenes de admision tendrán lugar en el mes de Setiembre próximo.

Para ser admitido como alumno se necesita:

1.° Tener màs de 17 años y ménos de 27 el dia 1.° de Octubre del presente año, lo cual se acreditará con la respectiva certificacion legalizada de la partida de bautismo.

2.° Ser de de buena vida y costumbres, acreditándolo por medio de certificaciones legalizadas del Párroco y de la Autoridad civil donde haya residido el candidato.

3.° Ser de buena complexion, y no tener ningun defecto físico visible que á juicio de la Junta de Profesores, ó de dos Facultativos cuando la misma lo juzgue necesario, impida desempeñar debidamente el servicio del cuerpo.

4.° Ser Bachiller en Artes, de cuyo título deberá acompañarse una copia fehaciente.

5.° Acreditar por medio de exàmenes que se verificarán en la Escuela el conocimiento de las materias siguientes:

Aritmética.

Algebra, con inclusion de la teoría general de las ecuaciones.

Geometría.

Trigonometría rectilínea y esférica, con el uso de las tablas logarítmicas.

Geometría analítica, inclusas las superficies de segundo grado.

Dibujo lineal ó de figura.

Traduccion correcta de los dos idiómas francés é inglés.

Los candidatos deberán tener presentes las prescripciones que á continuacion se expresan:

1.° Los que no siendo españoles ó careciendo de carta de naturaleza fuesen aprobados en los exámenes, podrán continuar sus estudios en la Escuela; pero no tendrán derecho á ser nombrados aspirantes segundos al fin de cuarto año, ni á ingresar definitivamente en el cuerpo despues de concluida la carrera, á no ser que para esa época hayan obtenido la naturalizacion en estos reinos.

2.° Los conocimientos de matemáticas se exijirán con la extension y condiciones que se indican en los programas insertos á continuacion: el dibujo lineal con la perfeccion suficiente para delinear una máquina ó un órden de arquitectura, y el de figura con la necesaria para copiar una cabeza.

3.° Los ejercicios serán tres, versando el primero sobre Aritmética, Algebra y Geometría; el segundo sobre Trigonometría y Geometría analítica, y el tercero sobre dibujo y traduccion de francés é inglés.

Los candidatos desaprobados en el primero y segundo ejercicio no serán admitidos al tercero, sin que por esto se entienda que los que se conceptúen con opcion á pasar á este último estén definitivamente aprobados en los dos anteriores.

4.° Los dos primeros ejercicios consistirán en preguntas de los examinadores.

El dibujo se reducirá á examinar los que presenten los candidatos, comparándolos con la copia de una parte de ellos que harán en la Escuela.

El de francés é inglés se hará traduciendo el candidato de repente, oralmente y por escrito, durante el tiempo que los examinadores juzguen necesario.

3.° Será obligatorio para los aspirantes á ingreso el cumplimiento de cuantas órdenes referentes á los mismos se fijen en la tabla destinada al efecto en la Escuela, sin que puedan alegar ignorancia porque no se les haya avisado á domicilio.

6.° Los candidatos serán examinados en el órden en que presenten las solicitudes; en la inteligencia que el que no se presente cuando le corresponda á cualquiera de los ejercicios perderá todo derecho á ser examinado más tarde, sea cual fuese la causa de no haber asistido.

7.° En atencion á lo reducido del local que ocupa la sala de exàmenes, no podrán entrar en ella sino las personas que préviamente hayan obtenido la correspondiente autorizacion del excelentísimo señor Director de la Escuela.

8.° Las solicitudes deberán dirijirse á dicho excelentísimo señor Director, acompañadas de la fe de bautismo legalizada; de las certificaciones, tambien legalizadas, de buena vida y costumbres, de la copia fehaciente del título de Bachiller en Artes, y de las señas de la habitacion en esta corte del candidato.

Las referidas instancias se admitirán en la Secretaría de la Escuela hasta el 10 de Setiembre próximo, todos los dias no festivos, de nueve á doce de la mañana.

9.° Los alumnos que sean admitidos en la Escuela en virtud de la presente convocatoria quedarán sujetos á las prescripciones establecidas por real órden de 19 del corriente.

Madrid, 21 de Agosto de 1866.—El Profesor, Secretario, Manuel Pardo.

PROGRAMA DE LOS CONOCIMIENTOS DE MATEMÁTICAS QUE SE EXIJEN PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Aritmética.

Nociones preliminares y definiciones. Ideas generales sobre la unidad, cantidad, número y sus diversas clases.

Sistema decimal de numeracion hablada y escrita.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros. Pruebas de estas operaciones. Métodos abreviados de efectuarlas.

Caracteres de divisibilidad de un número, y aplicacion á los divisores 2, 3, 5, 7, 9 y 11.

Fundamento de las reglas que se deducen, y su extension á cualquiera otro número.

Máximo comun divisor de los números.

Mínimo múltiplo.

Teoremas sobre la divisibilidad de los números y de los productos.

Definicion de las fracciones ordinarias.

Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y en su valor variando alguno de sus términos. Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.

Definicion de las fracciones decimales.

Su numeracion hablada y escrita.

Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones. Multiplicacion abreviada.

Reduccion de una fraccion ordinaria á decimal y vice versa.

Diferentes clases que deben considerarse y sus propiedades peculiares. Aplicaciones para aproximar los resultados de divisiones inexactas.

Sistema métrico.

Definicion de los números complexos.

Reduccion de las operaciones con cantidades complexas á operaciones con quebrados.

Suma, resta, multiplicacion y division de los números complexos.

Sistema de pesas y medidas de Castilla, y su relacion con el sistema métrico.

Definiciones de potencias y raíces.

Formacion de potencias y extraccion de las raíces cuadrada y cúbica: primero, de los números enteros; segundo, de las fracciones ordinarias. Extraccion de la raíz con una aproximacion dada.

Extraccion de la raíz cuadrada de fracciones decimales. Los mismos problemas para la raíz cúbica.

Definicion de las razones y proporciones.

Dos clases de razones y proporciones. Teoremas y propiedades peculiares á cada una de ellas.

Reglas de tres, simple y compuesta.

Regla de compañía.

Regla de interés ó descuento.

Regla conjunta.

Regla de aligacion.

Regla de falsa posicion.

Reduccion de un sistema de numeracion á otro. Operaciones con los números de un sistema cualquiera.

Algebra.

Definiciones y nociones prel minares.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division algebráicas.

Fracciones algebráicas y exponentes negativos.

Cantidades primas.

Máximo comun divisor.

Mínimo comun múltiplo.

Resolucion de las ecuaciones determinadas de primer grado.

Discusion de los valores de las incógnitas.

Suma, resta, multiplicacion y division de las desigualdades.

Resolucion de las desigualdades de primer grado.

Condicion para que una ecuacion de primer grado con dos incógnitas admita soluciones enteras.

Forma general de los valores de las incógnitas, y modos de deducir todas las soluciones cuando se conoce una.

Modo de hallar las soluciones enteras y positivas.

soluciones enteras de m ecuaciones con $m+1$ incógnitas

Caso en que el número de incógnitas es superior en más de una unidad al de ecuaciones.

Resolucion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita, y discusion de los valores de esta.

Resolucion de las ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Ecuaciones reducibles á las de segundo grado.

Análisis indeterminado de segundo grado.

Máximos y mínimos.

Expresiones imaginarias.

Potencias y raíces de los monomios.

Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Deduccion de las fórmulas que dan el número de coordinaciones, permutacion y productos diversos de varias cantidades.

Demostracion de la fórmula del binomio de Newton.

Potencias de los polinómios.

Extraccion de la raíz cuadrada, cúbica y en general de un grado cualquiera de un polinomio.

Progresiones por diferencia y por cociente. Problemas á que dan lugar estas progresiones, y discusion de las fórmulas que resultan.

Fracciones contínuas: su formacion y procedencia.

Reducidas á fracciones convergentes y sus propiedades.

Método para encontrar una solucion entera de una ecuacion de primer grado entre dos variables.

Logaritmos considerados como el resultado de la comparacion de una progresion por diferencia y otra por cociente.

Logaritmo de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Logaritmos considerados como potencias de un número constante.

Construccion de una tabla de logaritmos.

Disposicion y uso de las tablas de Callet.

Resolucion de la ecuacion exponencial por el método de las fracciones contínuas.

Pásar de un sistema de logaritmos á otro.

(C.) Límite del error debido al empleo de los logaritmos.

Diferentes clasificaciones de las funciones.

Límite de las funciones.

Derivadas de diferentes órdenes.

Teoremas relativos á las derivadas de las funciones que dependen inmediatamente de una variable.

(C.) Derivadas de las funciones de funciones, de las compuestas, implícitas é inversas.

Derivadas de las funciones elementales algebráicas y trascendentes.

Derivadas de una combinacion cualquiera de funciones.

Ley de los coeficientes en el desarrollo de Taylor para una ó muchas variables.

(F.) Teorema de Maclaurin.

(F.) Máximos y mínimos de funciones de una variable.

Determinacion de los valores de una funcion cuando tienen la forma 0|0 8|8 etc. Casos en que no es aplicable el teorema de Taylor.

Forma y número de raíces de una ecuacion algebráica. Relaciones que las unen á los coeficientes.

Ecuaciones numéricas, casos en que una ecuacion tiene raíces reales.

Reglas de los signos de Descartes.

Aplicacion de la teoría del máximo comun divisor á la eliminacion. Separacion de las soluciones extrañas. Grado de la ecuacion final.

Raíces infinitas de las ecuaciones.

Ecuaciones irracionales.

Diferentes trasformaciones de que es susceptible una ecuacion para resolverla más fácilmente.

Ecuaciones cuyas raíces son una combinacion dada de las de la propuesta.

Ecuaciones que contienen raíces iguales.

Ecuaciones recíprocas y negativamente recíprocas

Cuando varias ecuaciones tienen raíces comunes.

Cuando existen relaciones entre las raíces de varias ecuaciones; método general.

Funciones simétricas. Ablicaciones á la formacion de las ecuaciones de las diferencias, sumas, productos y cocientes, y á la eliminacion.

Determinacion de los límites de las raíces reales de las ecuaciones numéricas.

Teorema de Sturm y sus aplicaciones.

Método para la determinacion de las raíces enteras y abreviaciones de que es susceptible.

Raíces fraccionarias.

Divisores conmensurables de segundo grado.

Cálculo por aproximacion de las raíces inconmensurables.

Método de Lagrange, de Sturm, de Newton.

(C.) Regla de falsa posicion.

(C.) Combinaciones de unos métodos con otros para obtener aproximaciones más rápidas.

Aplicacion de los métodos anteriores á las ecuaciones trascendentes.

Determinacion de las raíces imaginarias por la teoría de la eliminacion. Por la ecuacion del cuadro de las diferencias.

Soluciones extrañas.

Resolucion algebráica de las ecuaciones binomias.

Resolucion trigonométrica.

Teorema de Moivre y demás teoremas relativos á esta resolucion.

(C.) Resolucion algebráica de las ecuaciones de tercero y cuarto grado.

Resolucion trigonométrica de las primeras.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

Nociones preliminares.—Definiciones.

Medida de las líneas rectas.

Perpendiculares y oblícuas. Angulo de dos rectas.

Paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia. Circunferencias tangentes y secantes. Medida de ángulos. Problemas relativos á las líneas rectas, á las circunferencias y á los ángulos.

Definiciones de los polígonos. Triángulos. Condiciones de igualdad de los triángulos. Cuadriláteros. Condiciones para que sean inscriptibles ó circunscriptibles. Polígonos en general. Igualdad de dos polígonos.

Datos necesarios para determinar un polígono. Problemas relativos á los polígonos.

Líneas proporcionales. Teoremas que se deducen directamente de la proporcionalidad de las líneas.

Polígonos semejantes.

Semejanza de posicion. Ejes radicales.

Trasversales.

Polo y polar.

Semejanza de figuras planas en general.

Problemas que se resuelven por la proporcionalidad de las líneas.

Polígonos regulares en general. Inscritos y circunscritos en la circunferencia.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Áreas de las superficies planas. Comparacion de áreas.

Problemas relativos á las áreas de superficies planas.

Planos y rectas en el espacio.

Angulos diedros, triedros y poliedros en general.

Problemas relativos á estas teorías.

Definicion de las superficies curvas en general.

Generacion de las superficies de revolucion, alabeadas y desarrollables.

Tangente á una curva cualquiera.

Demostracion de la existencia de planos tangentes á una superficie curva. Normal á una superficie.

Superficies cónicas.

Superficies cilíndricas.

Superficie esférica. Problemas relativos á la esfera.

Propiedades generales de los poliedros.

Semejanza de poliedros.

Poliedros simétricos.

Poliedros regulares.

Superficies semejantes. Cuerpos semejantes.

Superficies y cuerpos simétricos.

Areas de los cuerpos. Comparacion de las áreas de cuerpos semejantes.

Medida de los volúmenes de los cuerpos. Comparacion de los volúmenes.

Trigonometria.

Su objeto.

Líneas trigonométricas de un arco.

Arcos que corresponden á una línea trigonométrica.

Líneas trigonométricas de la suma y de la diferencia de dos arcos, del arco duplo y triple, de la mitad y tercera parte del arco.

Fórmula de Moivre y sus aplicaciones.

Sumas, diferencias y diferencias de cuadrados de líneas trigonométricas de la misma especie.

Método general de trasformacion para aplicar el cálculo logarítmico á la suma ó diferencia de varias cantidades.

Construccion y uso de tablas trigonométricas, y en especial de las de Callet.

Fórmula general para la resolucion de triángulos rectilíneos.

Fórmulas especiales para la de los triángulos rectángulos.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de los ángulos y los lados de un triángulo rectilíneo

Relacion entre las de los tres ángulos.

Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Areas de los triángulos y cuadriláteros rectilíneos.

Resolucion de triángulos cuando se dan diferentes relaciones entre sus elementos.

Teorema fundamental de la trigonometría esférica.

Relaciones entre los lados y los ángulos de un triángulo esférico.

Triángulos rectángulos.
(F) Regla mnemónica de Neper.
Triángulos rectoláteros.
Resolucion de triángulos esféricos.
Analogías de Neper.

Geometría analítica.

Su objeto.
Representacion geométrica de las cantidades.
Lugares geométricos.
Teoría de las proyecciones.
Proyeccion de un polígono.
Coordenadas rectangulares.
Coordenadas oblícuas.
Coordenadas polares.
Trasformacion de unos sistemas en otros.
Construccion de espresiones algebráicas.
Teoría de la homogeneidad.
Discusion geométrica de las raíces de una ecuacion de segundo grado.
Ecuacion de la línea recta. Discusion. Problemas relativos á la línea recta.
Discusion y simplificacion de la ecuacion general de segundo grado.
Diámetros, centros, ejes de simetría, tangentes, asíntotas rectilíneas de las curvas en general, referidas á coordenadas rectangulares.
Los mismos problemas en coordenadas polares.
Focos y directrices de las curvas de segundo grado.
Elipse.
Centro. Ejes. Focos. Directrices Tangentes. Normales. Diámetros. Cuerdas suplementarias. Polo y polar. Area de la elipse.
Problemas relativos á la elipse.
Hipérbola.
Problemas y teoremas análogos á los de la elipse.
Asíntotas.
Parábolas.
Problemas y teoremas análogos á los de la elipse é hipérbola.
Relaciones entre las tres curvas, y modo de pasar de la ecuacion de una de ellas á las de las otras.
Discusion de las curvas de segundo grado referidas ó coordenadas polares.
Secciones cónicas y cilíndricas.
Teoría de la semejanza de las curvas y su aplicacion á las de segundo grado.
Teoremas relativos á las proyecciones de líneas y areas en el espacio.
Coordenadas rectilíneas.
Coordenados polares.
Trasformacion de coordenadas rectilíneas y polares en todos los casos que pueden ocurrir.
Problemas de rectas y planos.
Discusion de las superficies de segundo grado.
Planos diametrales.
Planos conjugados con una recta
Planos conjugados entre sí.
Planos principales.
Simplificacion de la ecuacion de segundo grado.
Discusion de la ecuacion simplificada en los cuatro casos que pueden presentarse.
Reduccion de estos á dos que los comprenden todos.
Planos principales en cada caso.
Elipsóide.
Hiperboloide de una hoja.
Hiperboloide de dos hojas.
Paraboloide elíptico.
Paraboloide hiperbólico.
Ecuaciones de las superficies cónicas, cilíndricas, de revolucion y regladas en general.
Generaciones rectilíneas del hiperboloide de una hoja, y del paraboloide hiperbólico.

—

Las materias y teorías indicadas en este programa, así como los ejercicios y problemas referentes á ellas, se exijirán con la extension que tienen en los autores expresados á continuacion, sin que por esto se entienda que sea preciso haberlas estudiado por ellos.

Aritmética, Cirodde.
Algebra, Cirodde.
Geometría elemental, Vicent.
Trigonometría, Cirodde.
Geometría analítica, Sonnet y Frontera.

Se exceptúan las materias marcadas con (F.) y (C.), que se exijirán respectivamente con la extension que tienen en Francœur y Catalan.

ESCUELA
DE
AYUDANTES DE OBRAS PUBLICAS.

—

Convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela.

Para ser admitido como alumno se necesita:

1.° Haber cumplido 18 años y no pasar de 30 ántes del 1.° de Octubre.

2.° Ser de complesion sana y robusta y no tener defecto físico que le impida dedicarse al servicio de las obras públicas.

3.° Acreditar su buena vida y costumbres por medio de certificaciones del Cura párroco y de la Autoridad civil del pueblo en que resida el candidato.

4.° Acreditar por medio de exámen ante la Junta de Profesores el conocimiento de las materias siguientes:

Escritura con buena letra y ortografía.
Aritmética.
Algebra elemental hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
Geometría
Nociones de dibujo lineal y topográfico.

Servirá de especial recomendacion cualquier conocimiento ó trabajo científico ó literario que presenten los candidatos. Los aspirantes deberán poseer los conocimientos de Matemáticas con la extension, por lo ménos, que tiene la obra de Cortázar, sin que por esto se entien la que sea preciso haber estudiado por ella.

Los ejercicios son tres:

1.° De escritura
2.° De Aritmética, Algebra y Geometría.
3.° De dibujo lineal y topográfico.

En el primero escribirán los aspirantes lo que se les dicte á viva voz; el segundo será oral, y consistirá en contestar á las preguntas de los examinadores, y el tercero se reducirá á copiar en la Escuela parte de los dibujos que presenten los aspirantes, á fin de examinar despues tanto las copias como los originales.

La Junta de Profesores se reunirá á la terminacion del primero de los ejercicios á fin de acordar cuáles sean los aspirantes que puedan practicar los dos restantes.

Las solicitudes se dirijirán al señor Director de la Escuela, acompañadas de la fe de bautismo y de las certificaciones de buena vida y costumbres, cuyos documentos deberán estar legalizados en debida forma, y se presentarán en la Secretaría de dicha Escuela ántes del dia 10 de Setiembre, en cuyo mes darán principio los exámenes.

Los alumnos que sean admitidos en la Escuela en virtud de la presente convocatoria quedarán sujetos á las prescripciones establecidas por real órden de 19 del corriente, inserta en la *Gaceta* oficial.

Madrid, 21 de Agosto de 1866.—El Secretario, Manuel Fernandez Arroyo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

—

Administracion local.—Negociado 3.°

Hallándose vacante la plaza de Oficial segundo de la Comision de Cuentas y Pósitos de este Gobierno, dotada con el sueldo anual de 700 escudos, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en la real órden de 15 de Diciembre de 1863, á fin de que los que se encuentren adornados de las cualidades ó circunstancias que en la misma se exijen y deseen aspirar á la referida plaza, puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio.

Zamora, 28 de Agosto de 1866.—Fermin Ladron de Cegama.

SECCION DE ÓRDEN PÚBLICO.

El señor Gobernador de Orense, con fecha 10 del corriente, me participa que Antonia Martinez, de Ortiveira, de la provincia de Lugo, acudió á su autoridad reclamando á su hijo llamado Ramon, de edad de siete años, cuyas señas se expresan á continuacion, y que vá en compañía del gimnasta Cornelio Barrazal.

En su consecuencia, encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias en su busca, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Zamora, 27 de Agosto de 1866.—Fermin Ladron de Cegama.

Señas.

Edad siete años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, color trigueño.

El Alcalde de Villarrin, en 24 del actual, me participa que en aquella villa se halla depositado un cerdo negro y entero y como de cinco meses, desde el dia 19 del corriente.

Y para que llegue á noticia de su dueño, el cual podrá recojerlo satisfaciendo los gastos que haya causado, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial.

Zamora, 27 de Agosto de 1866.—Fermin Ladron de Cegama.

El Alcalde de Villalpando me participa con fecha 20 del corriente, que el encargado de bagajes de aquel pueblo se ha presentado á su autoridad, manifestándole que al conducir el 27 de Julio último, al pobre cilermo Andres Fernandez, vecino de San Pedro de Seijas, en Galicia, se adelantó con una pollina cuyas señas se espresan á continuacion; y como apesar del tiempo trascurrido no haya tenido noticia de su paradero, recurre á mi autoridad para que se inserte en el *Boletin oficial*.

En su consecuencia, encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca de dicha caballería y habida que sea la pongan á mi disposicion, así como tambien la persona de Andrés Fernandez, si no diese razon satisfactoria.

Zamora, 27 de Agosto de 1866.—Fermin Ladron de Cegama.

Señas de la pollina.

Edad cerrada, pelo castaño oscuro, criando, tetimanca y se retrasa de las patas de atrás.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

—

Aunque por circular de 20 del corriente, inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 23, del Miércoles 22 del mismo, recordé á los Ayuntamientos la necesidad de ingresar en la Tesorería de Hacienda pública dentro del presente mes el primer semestre de las contribuciones directas de territorial y subsidio del corriente año eco-

nòmico, así como el importe del primer trimestre por la de consumos, con el fin de justificar debidamente la accion ejecutiva que habrá de emplearse contra los que resulten morosos, quiero repetir la escitacion, anunciando que de modo alguno puedo dispensarme de proceder por la via de apremio desde el dia 1.° de Setiembre próximo, contra aquellos Ayuntamientos que el dia 31 del que corre no hayan realizado el pago de sus cuotas respectivas.

Vuelvo por consecuencia á rogar á los señores Alcaldes hagan cuanto les sea dable por evitar à la Administracion el disgusto que envuelven tales procedimientos, y á las Corporaciones municipales las molestias y gastos consiguientes.

Zamora, 27 de Agosto de 1866 —Manuel Gonzalez Granda.

CONDICIONES *bajo las cuales se venden en pública subasta ciento cincuenta cajones de pino, que fueron envases de tabacos, divididos en siete lotes de á veinte, y uno de á diez y cincuenta barriles en cinco de á diez, existentes en los almacenes de esta capital.*

1.ª El remate tendrà lugar en el despacho del señor Administrador à las doce de la mañana del dia 2 del próximo mes de Setiembre ante dicho Jefe y el Escribano de Hacienda.

2.ª Será preferido el sugeto que con iguales circunstancias haga proposicion á la totalidad.

3.ª El tipo para la subasta es el de cuatro reales cajon de los comprendidos en cada lote, que se formará con envases de diferentes dimensiones, y el de seis reales por cada barril.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna despues de la hora señalada para el remate.

5.ª En el caso de hacerse dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas, se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas, en puja de alta, y se le adjudicará al que la mejore.

6.ª El expediente será gubernativo y no causará otros gastos que los derechos del Escribano y el reintegro del papel al respecto de dos reales pliego.

7.ª La Administracion, si lo creyere conveniente exijirá al rematante una garantía proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato.

8.ª No se tendrá por consumado el contrato sin que recaiga en el expediente la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

Zamora, 23 de Agosto de 1866.—Manuel Gonzalez Granda.

Factoría de provisiones de Zamora.—Noticia de las compras verificadas en este mes para dicho servicio, con expresion del número de fanegas y quintales métricos de cada especie que se menciona, nombres de los vendedores y puntos donde aquellas se han verificado.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	FANEGAS de trigo.	Precio de la fanega	FANEGAS de cebada.	Precio de la fanega	QUINTALES métricos de paja.	Precio del quintal métrico.	TOTAL. Escudos.	TOTAL. Mil.
9	Zamora.	Juan Fernandez.	150	3'500	»	»	»	»	525	»
23	Idem.	El mismo.	»	»	200	2'300	350	1'200	880	»
								TOTAL.	1.405	»

Zamora, Agosto 24 de 1866.—El Factor, Félix Alonso.—V.° B.°—El Comisario de guerra, Inspector, Fermin de la Fuente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, y por la escribanía de don Emilio Monet, se ha presentado por el Procurador don Antonio Minguez de la Fuente, á nombre de don Felipe Colmenares, Conde de Palentinos, demanda ordinaria contra las personas que se crean con derecho al vínculo que fundaron don Pedro Gomez de Sevilla é Isabel Gomez, su mujer, en cabeza de su hijo Antonio por escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano Alfonso Perez, à sus agregaciones y bienes y estén poseyendo estos indebidamente. Que admitida la demanda por auto de diez y ocho de este mes, se ha conferido traslado con emplazamiento y tèrmino de veinte dias á las persones contra quienes se dirije la accion; y como estas no son conocidas se ha mandado se les haga saber por edictos que se fijen al público en los sitios de costumbre y se inserten en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de esta provincia; en su consecuencia cito, llamo, y emplazo á las personas que se crean con derecho y estèn poseyendo dicha vinculacion, sus agregados y bienes, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á contestarla ante el Juzgado de Buenavista en Madrid, con apercibimiento de que de no hacerlo les pararà el perjuicio consiguiente.

Zamora, veinticinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis. —Pedro Pascual de la Maza.—D. O. de S. S., Antonio Mariano Prieto.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de Zamora y su partido,

Hago saber: Que á instancia del señor don Francisco Gonzalez Mallo de la Riva, Marqués de Villa-Alcázar, vecino de Salamanca, y por providencia de diez y siete del corriente, declarada consentida en el dia de hoy, se ha decretado el concurso necesario de don Antonio Herrero Rodriguez, vecino de esta ciudad; en su consecuencia, y por el presente, se llama á los acreedores del mismo don Antonio, para que dentro del término de veinte dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Zamora, veintitres de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis. —Pedro Pascual de la Maza.—D. O. de S. S., Antonio Mariano Prieto.

Don Leonardo Casanova, Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Domingo Rodriguez, vecino de Cional, partido judicial de la Puebla de Sanabria, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sustancía por lesiones á Dominga Alvarez; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo se exhorta á las autoridades civiles y militares para que tenga efecto la captura del mismo, poniéndolo á disposicion de este dicho Juzgado.

Puebla de Tribes, veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Leonardo Casanova.—Por su mandado, Severiano Fernandez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

DON PEDRO HERNANDEZ DE MEdina, antiguo empleado de Hacienda, cesante recientemente por reforma, y que habita en Madrid, calle del Reloj, número 2, cuarto bajo de la izquierda, establece una Agencia que se encarga desde luego:

De activar en todas las oficinas del Estado cualquier espediente ó asunto que se le encomiende, tanto por Corporaciones como por particulares.

De la adquisicion y venta de toda clase de papel de la Deuda del Estado, bajo el tipo que se designe por los interesados.

De la pronta y más ventajosa colocacion de to la clase de granos, caldos y géneros de lícito comercio (en cualquiera cantidad) depositando estos, en caso necesario, y á coste del remitente, en los bien acondicionados almacenes generales, cuidando de que no sufran avería de ninguna especie.

De la subasta de cualquier finca de Bienes Nacionales mediante el tipo máximo que se le señale por el interesado.

De la adquisicion de cualquier efecto, y su remision al punto que se le marque.

La retribucion que se exijirá será sumamente módica, y en el caso primero, únicamente cuando la resolucion que se obtenga sea favorable à la Corporacion ó particular; pues si aquella no obstante á todas cuantas gestiones se practiquen, fuese adversa, no se exijirá más cantidad que la que ascienda al gasto de correo y carruaje, si este hubiera sido necesario, por las grandes distancias actuales de la córte.

En este mismo establecimiento se hacen impresiones de todas clases.

ZAMORA. — *Estab. tip. de Nicanor Fernandez. Cárcaba, 5.*